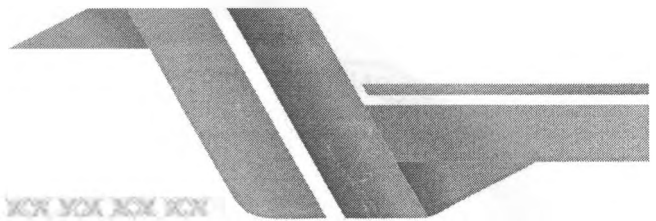




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RÍO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2024-CM/MDRN

Río Negro, 03 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinario de Concejo N°007-2024 de fecha 03 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** y **FACULTAR** al señor alcalde Distrital Don: Yuri Ferrini Nieto, la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO Y LA FUNDACIÓN CREAMOS FUTURO** que tiene como objetivo brindar información y capacitación para mejorar la salud de los niños en la Institución Educativa de la Comunidad Nativa de Yavirironi, jurisdicción del distrito de Río Negro. La vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°. – Notifíquese el presente documento a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Río Negro para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



YURI FERRINI NIETO
ALCALDE